

**COPIA
CERTIFICADA**



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "SERVICIO ESPECIAL LIMYS, S. DE R.L. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO CHÁVEZ BRITO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33801: SERVICIO DE VIGILANCIA, RECURSO: FEDERAL (FASSA RAMO 33), SEGURO POPULAR Y ESTATAL.
- 1.4 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.
- 1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.
- 2.3. QUE EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2013, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-127/2015, MISMO QUE SE DECLARÓ DESIERTO, DETERMINANDO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-127/2015, MEDIANTE ACTA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN APEGO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SALUD DE TLAXCALA.



02

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 2.4. PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO N. 60 ALTOS ACXOTLA DEL RÍO SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA.
- 3. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
 - 3.1. QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIO ESPECIAL LIMYS, S. DE R.L. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (62,731) SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE LUIS MACIAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (1) UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
 - 3.2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRÓXIMA ANTERIOR, SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS, 1).- EL DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE TODO ELLO EN LOS HOGARES E INSTALACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DONDE SE PRESENTEN NUESTROS SERVICIOS; 2).- LLEVAR A CABO O PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA, EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS QUE REQUIERAN NUESTROS SERVICIOS.
 - 3.3. ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEL130422B91, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FOLIO: B2257939.
 - 3.4. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO **LUIS ALBERTO CHÁVEZ BRITO**, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO TAL COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,731) SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE LUIS MACIAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (1) UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - 3.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN 11 215 LA LOMA XICOTENCATL TLAXCALA, TLAXCALA C.P. 90062, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 3.6. QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL **SERVICIO DE VIGILANCIA**, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
 - 3.7. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-950.
 - 3.8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
 - 3.9. QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 3.10. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 4. **DECLARAN "LAS PARTES":**
 - 4.1. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
 - 4.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.



03

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "LAS PARTES" FORMALIZAN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.5 "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DE LOS TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, SERAN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, EN CALIDAD DE "ADMINISTRADORES TECNICOS DEL CONTRATO".

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO; EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DEL SERVICIO:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO AL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI MISMO LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UN MES POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL MISMO DE ACUERDO AL PUNTO 4.4 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES MÉDICAS PARA EL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA".

UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	TOTAL DE ELEMENTOS	DOMICILIO
HOSPITAL COMUNITARIO DE CONTLA	4	EMILIANO ZAPATA No. 15 SAN BERNARDINO CONTLA
CETS	2	CALLE JOSEFA CASTELAR S/N COLONIA CENTRO TLAXCALA TLAXCALA
HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	12	PROLONGACION HIDALGO PONIENTE S/N CARRETERA A ALTAMIRA.
HOSPITAL GENERAL DE NATIVITAS	10	CARRETERA NATIVITAS XOXTLA S/N SANTO TOMAS LA CONCORDIA.
HOSPITAL COMUNITARIO DE ZACATELCO	6	AVENIDA DEL DEPORTE S/N SECCION TERCERA ZACATELCO TLAXCALA.
SEGURO POPULAR	2	BOULEVAR REVOLUCION N°3 TLAXCALA TLAXCALA
JURISDICCION SANITARIA II	4	HIDALGO No. 63 HUAMANTLA TLAXCALA.
HOSPITAL COMUNITARIO EL CARMEN TEQUEXQUITLA	6	MIGUEL HIDALGO No. 29 EL CARMEN TEQUEXTITLA.
JURISDICCION SANITARIA No. I	4	AVENIDA PRINCIPAL 1 A SAN HIPOLITO CHIMALPA
HOSPITAL REGIONAL LIC, EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	12	CARRETERA A SAN ANDRES AHUAUAŞTEPEC S/N TZOMPANTEPEC
HOSPITAL COMUNITARIO DE TLAXCO	8	ESTANISLAO RODRIGUEZ No. 6 TLAXCO TLAXCALA.
JURISDICCION SANITARIA III	2	5 DE MAYO No. 1302 APIZACO TLAXCALA.
HOSPITAL DE LA MUJER	14	20 DE NOVIEMBRE S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLAN, TLAXCALA
C. S. U. APIZACO	4	JOSE ARAMBURU S/N COLONIA SAN MARTIN APIZACO TLAXCALA
C.S. IXTACUIXTLA	2	FRAY TORIBIO BENAVENTE S/N SAN FELIPE IXTACUIXTLA.
CENTRO SALUD RURAL BUEN SUCESO	2	HUAMANTLA 140 C.P.90890 SAN ISIDRO BUENSUCESO
CENTRO DE SALUD RURAL TEPETLAPA	2	CALLE TLAHUICOLE No. 2 COLONIA TEPETLAPA
CENTRO DE SALUD RURAL TLALTEPANGO	2	CALLE OAXACA NORTE No.13
CENTRO DE SALUD URBANO HUAMANTLA	2	HIDALGO No. 63 HUAMANTLA TLAXCALA.
CENTRO DE SALUD URBANO CALPULALPAN	4	AVENIDA HIDALGO ESQ. SAN ROBERTO BONILLA S/N CALPULALPAN TLAXCALA



04

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

OFICINAS CENTRALES	8	IGNACIO PICAZO NORTE 25 COL. CENTRO SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA.
ALMACEN GENERAL	4	AV. JOSE ARAMBURU ESQ. VENUSTIANO CARRANZA COLONIA SAN MARTIN DE PORRES APIZACO TLAXCALA.
ALMACEN GENERAL DE INVENTARIABLES	2	CALLE DEL HORNO No. 13 SANTA URSULA ZIMATEPEC YAUHQUEMECAN
NUEVO ALMACEN	4	CARRETERA ZIMATEPEC No. 5 SANTA URSULA
UNEME SAN MATIAS	2	20 DE NOVIEMBRE S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLAN, TLAXCALA
UNEME TLALTEPANGO	2	CALLE OAXACA NORTE No.13
CLINICA GRIS DE OCOTLAN	2	AVENIDA MORELOS No. 22 OCOTLAN TLAXCALA.
MODULO CANINO	2	CONOCIDO
CIDS	2	AVENIDA CONSTRUCTORES No.2 LOMA BONITA TLAXCALA.
CENTRO DE CAPACITACION	2	ANTONIO DIAZ VARELA No.74 SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA.
PARA EL NUEVO LABORATORIO ESTATAL	4	LAZARO CARDENAS S/N SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA.
HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA	12	JARDIN DE LA CORREGIDORA S/N COL. CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA
HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN	10	CARRETERA MEXICO-VERACRUZ KM. 63 CALPULALPAN TLAXCALA.
HOSPITAL GENERAL DE NATIVITAS BOMBA	1	CARRETERA NATIVITAS XOXTLA S/N SANTO TOMAS LA CONCORDIA.
SALUD MENTAL	2	5 DE MAYO No. 1302 APIZACO TLAXCALA.
HOSPITAL COMUNITARIO VILLA VICENTE GUERRERO	6	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. CENTRO SAN PABLO DEL MONTE TLAXCALA.
CENTRO DE SALUD URBANO DE TLAXCALA	4	LAZARO CARDENAS S/N SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA.
HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA	12	20 DE NOVIEMBRE S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLAN, TLAXCALA
SEGURO POPULAR (ARCHIVO)	2	BOULEVAR REVOLUCION No.3 TLAXCALA TLAXCALA
MODULO DENTAL DE APIZACO	4	CONOCIDO
CENTRO DE SALUD DE CHIAUTEMPAN	2	CONOCIDO
CENTRO DE REHABILITACION	2	20 DE NOVIEMBRE S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLAN, TLAXCALA
CENTRO DE SALUD SAN TORUM	2	CONOCIDO
ANM CAPA DE HUAMANTLA	2	CONOCIDO
BANCO DE SANGRE DE SAN MATIAS	2	CONOCIDO
CLINICA DE ESPECIALIDADES DENTALES DE APIZACO	4	CONOCIDO
TOTAL	205	ELEMENTOS

FUNCIONES: VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES. PREVENIR TODO DAÑO QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA, ASI COMO AL PERSONAL QUE LABORE Y/O ASISTA A SUS INSTALACIONES.

MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA, QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN A LA POBLACION ABIERTA. PROTEGER VALORES, CAJAS DE SEGURIDAD, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO, ETC., PARTICIPAR EN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, REALIZAR RONDINES CONTINUOS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR REGLAS DE SEGURIDAD, ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES.

ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECIFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.

PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- A) PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERA REUNIR EL PERFIL ACORDE AL PUESTO, LA DOCUMENTACION PERSONAL Y DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERISTICAS PERSONALES:
- B) SEXO: MASCULINO/FEMENINO
- C) PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERA REUNIR EL PERFIL ACORDE AL PUESTO, LA DOCUMENTACION PERSONAL Y DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERISTICAS PERSONALES:
- D) SEXO: MASCULINO/FEMENINO
- E) EDAD: MINIMA 20 ANOS MAXIMA 45 ANOS
- F) ESTATURA: MAXIMA 1.65 MTS. VARONES Y 1.60 MTS.
- G) MUJERES ESCOLARIDAD: MINIMO 2 SEMENTRES DE BACHILLERATO CERTIFICADO MEDICO: CLINICAMENTE SANO EXPEDIDO POR (IMSS, ISSSTE O SESA)
- H) ANTIDOPING: EXPEDIDO POR CLINICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES: EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA (VIGENTE)
- I) DOCUMENTACION PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE
- J) RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL COMPLEXION: DE ACUERDO A ESTATURA Y EDAD
- K) ESTADO FISICO: OPTIMAS CONDICIONES
- L) PRESENTACION: EXCELENTE
- M) HABILIDADES DEL ELEMENTO REACCION AL PELIGRO: PREVENCION E INSTANTANEO
- N) CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLOGICO
- O) TRATO AL PUBLICO: LA MEJOR ATENCION
- P) CARACTER: FIRME Y TEMPLADO
- Q) APTITUD: DEFENSIVAS
- R) CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO.
- S) TIEMPO: DISPONIBILIDAD
- T) ACTITUD: DISCIPLINA MENTE ABIERTA AL APRENDIZAJE
- U) HABITOS: SANOS
- V) SENTIDO: RESPONSABILIDAD EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ENTREGARA FICHA TECNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA, ASI MISMO ENTREGARA LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD EN LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA.
- W) EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA, UBICADO EN OFICINAS CENTRALES EN IGNACIO PICAZO NORTE NO. 25 COL. CENTRO SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MAS RELEVANTES EN EL MES. CONTROLAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRABAJADORES, PROVEEDORES, LICITANTES EN GENERAL DE TODA PERSONA Y OBJETOS DE ACUERDO AL PASE DE SALIDA Y/O DE AUTORIZACION YA SEA OFICIAL O PARTICULAR, OFICIO DE COMISION, SALIDA DE BIENES DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL PERSONAL AUTORIZADO, ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA.
- X) CUBRIR PUESTOS DE SERVICIO DE 24X24 HORAS SEGUN EL SERVICIO QUE SE REQUIERA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE SE CONTRATE ESTARA OBLIGADO A LA SUSTITUCION DE ELEMENTOS, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESENTACION DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACION, ETC., E INASISTENCIA NO PROGRAMADA, PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, ESTAS SUSTITUCIONES DEBERAN SER INFORMADAS AL ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE LOS HOSPITALES Y/O ENCARGADAS ADMINISTRATIVAS SEGUN SEA EL CASO.
- Y) EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTA OBLIGADO A CUMPLIR CON EL MISMO TODOS LOS DIAS QUE DURE EL CONTRATO SIN EXCEPCION LAS 24 HORAS QUE MARQUE EL SERVICIO. EN COORDINACION CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA, PODRA MODIFICAR LA UBICACION DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA Y LAS CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEBERA CONTAR CON UNA BITACORA PARA LLEVAR EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL EN EL AREA DE URGENCIAS.
- Z) EL PRESTADOR DEBERA ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE "VISITANTE" PARA TENER CONTROLADO EL ACCESO DE PERSONAS AJENAS A LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA, EN EL AREA DE HOSPITALIZACION Y OFICINAS. EL PRESTADOR DEBERA LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRURGICO, MOBILIARIO, EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE BITACORA APOYOS PARA EL SERVICIO: LOS EQUIPOS DE APOYO CON QUE DEBERAN CONTAR LOS GUARDIAS DES SEGURIDAD SON:
 - A) COMUNICACION DIRECTA CON LA POLICIA ESTATAL Y MUNICIPAL
 - B) VEHICULOS PARTICULARES CON RADIO NEXTEL Y FERCUENCIA VHF
 - C) COMUNICACION CON OPERADOR DE RADIO Y TELEFONO LAS 24 HORAS.
 - D) SUPERVISIÓN LAS 24 HORAS.
 - E) PERROS ADIESTRADOS.
 - F) INSTRUCTORES CAPACITADOS
 - G) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.
 - H) INVESTIGADORES Y CONSULTORES EN SEGURIDAD.
 - I) EQUIPO DE COMPUTO PARA CENTRALIZAR INFORMACIÓN LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASI PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.



06

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

C. **HORARIOS DE ENTREGA:** EL HORARIO DEL SERVICIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, Y UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE VIGILANCIA SERA DE 24X24 HORAS TODOS LOS DIAS, Y DEBERÁ DESTINAR LOS ELEMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR, MISMO QUE PODRÁ CAMBIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "SALUD DE TLAXCALA"

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DEL SERVICIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, UN IMPORTE DE \$ 14,767,380.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ENTREGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE SERVICIO ESPECIAL LIMYS, S. DE R.L. DE C.V., EN EL NUMERO DE CUENTA 00880096816 Y CON CLABE INTERBANCARIA 072830008800968160, DEL BANCO: BANORTE, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADJUDICADO, Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, DEL INICIO DE LA VIGENCIA LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE CATORCE MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL LUGAR DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTIPULADO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A CUMPLIR CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SIN DEFICIENCIAS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SALUD DE TLAXCALA".

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL (LA) JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y/O JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA QUE ESTE REQUERIR AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO DE MANERA INMEDIATA Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



07

PODER EJECUTIVO TLAXCALA

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-127/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL **SERVICIO DE VIGILANCIA**, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE VIGILANCIA**, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENNA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO ADJUDICADO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SERVICIO ADJUDICADO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y, ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA EL SERVICIO ADJUDICADO, EN TIEMPO Y FORMA.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL SERVICIO ADJUDICADO, QUE "SALUD DE TLAXCALA" NO ACEPTA POR CÁDUCAS, DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

09



ANEXO ÚNICO

SERVICIO ESPECIAL LIMYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR ELEMENTO DIARIO	PRECIO QUINCENAL DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL POR EL PERIODO DE SERVICIO
1	205	ELEMENTOS	\$172.50	\$530,437.50	\$12,730,500.00
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA			SUBTOTAL	\$530,437.50	\$12,730,500.00
CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M/N			IVA	\$84,870.00	\$2,036,880.00
			TOTAL	\$615,307.50	\$14,767,380.00
"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"					

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.